

“Año de la Universalización de la Salud”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020-MDB

Bellavista, 30 de diciembre de 2020

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 095-2020-MDB/GPP, el Informe Legal N° 195-2020-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen 012 -2020-MDB/CAR de la Comisión de Administración y Rentas.

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el artículo VIII del citado dispositivo legal señala que; Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades, expresándose en ella de forma cuantificada, conjunta y sistemática los gastos a atender durante el año fiscal 2021.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Sistema de Gestión Presupuestal, le asignó al pliego 300678-Municipalidad Distrital de Bellavista, Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional del ejercicio Fiscal 2021;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante su Informe N° 095-2020-MDB/GPP señala que el *Presupuesto Institucional de Apertura 2021*, está elaborado bajo los “Lineamientos para la Aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional

“Año de la Universalización de la Salud”

de los Gobiernos Locales” el mismo que es autorizado en el artículo 5 inciso 5.3 de la Directiva 001-2020-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año Fiscal 2021 del Pliego 300678 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, se distribuye de la siguiente manera:

<b>PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS 2021</b>	<b>EN SOLES</b>
GASTO CORRIENTE	45'641,584
GASTO DE CAPITAL	4'506,755
<b>TOTAL</b>	<b>50'148,339</b>

Así mismo detalla la citada Gerencia, que los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:



<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>EN SOLES</b>
Recursos Ordinarios	692,960
Recursos Directamente Recaudados	17'092,996
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	107,567
Recursos Determinados	32'254,816
<b>TOTAL</b>	<b>50'148,339</b>

Que, en cuanto a la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el año 2021 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Recursos del Fondo de Compensación Municipal, serán utilizados para los fines que apruebe el Concejo Municipal, acorde a sus propias necesidades, determinándose los porcentajes de aplicación para el gasto corriente e inversión; en ese sentido la previsión del gasto presupuestal del Fondo de Compensación Municipal está distribuido de la siguiente manera:

<b>RUBRO</b>	<b>GASTOS CORRIENTE</b>	<b>INVERSION</b>	<b>TOTAL</b>
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,503,043	500,000.00	2,003,043.00
	75%	25%	100%

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 195-2020-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable para que

“Año de la Universalización de la Salud”

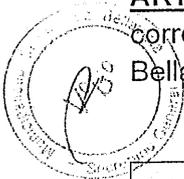
mediante Acuerdo de Concejo se apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el ejercicio 2021.

Que, la Comisión de Administración y Rentas mediante el Dictamen 012 -2020-MDB/CAR remienda que el Concejo Municipal apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el ejercicio 2021.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad de los votos emitidos por los señores regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 300678: Municipalidad Distrital de Bellavista, de acuerdo a lo siguiente:



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS 2021	EN SOLES
GASTO CORRIENTE	45'641,584
GASTO DE CAPITAL	4'506,755
<b>TOTAL</b>	<b>50'148,339</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al siguiente cuadro:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES
Recursos Ordinarios	692,960
Recursos Directamente Recaudados	17'092,996
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	107,567
Recursos Determinados	32'254,816
<b>TOTAL</b>	<b>50'148,339</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** La distribución del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN -para el año 2021 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° de la

“Año de la Universalización de la Salud”

Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización se realizará según el siguiente cuadro:

RUBRO	GASTOS CORRIENTE	INVERSION	TOTAL
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,503,043	500,000.00	2,003,043.00
	75%	25%	100%

**ARTICULO CUARTO:** APRUEBESE la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al Año Fiscal 2021, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO :** PROMULGUESE el Presupuesto Institucional de Apertura mediante Resolución de Alcaldía.

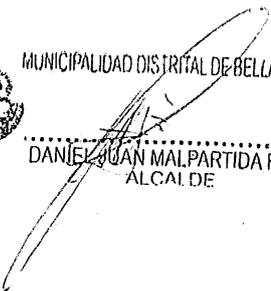
**Artículo SEXTO . – REMITASE** Copia del presente Acuerdo a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público; encargándose de ello la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

**ARTICULO SETIMO . - ENCARGARSE** que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista. ([www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPI  
SECRETARIO GENERAL (1°)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE